



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°114-2016-CM-SO-MPC

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal

VISTO:

El Dictamen de la comisión de desarrollo social N°017-2016-CDS/MPC y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional. que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°13 de fecha 01 de Julio del año 2016 en la estación de orden del día se trató el Dictamen de la comisión de desarrollo social N°017-2016-CDS/MPC. donde dictaminan: Recomendar por acuerdo de concejo se dé la modificación por ampliación en afectación en usc para el funcionamiento del programa nacional CUNA MAS del ministerio de Desarrollo e Inclusión social y la Municipalidad Provincial de concepción, en el local de Chacuar Wasi, ubicado en la Av. Leopoldo Peña S/n con el área de 100m2 para el servicio alimentario (2 ambientes de la parte posterior), de un área total de 200m2 (área construida 240m2, área libre 40m2).

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 9° 20° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto por unanimidad de sus miembros:

ACUERDA: El concejo Municipal por unanimidad acuerda que el dictamen N°017-2016-CDS/MPC vuelva a la comisión de desarrollo social, para que se adjunte los informes pertinentes.

Dado en el Palacio Municipal de la provincia de Concepción a los 04 días del mes de Julio del año 2016.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Sixto Osóres Cárdenas
ALCALDE



integrando Concepción y sus distritos